

Clase 5.1:

Todas las materias líquidas clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2501 del ADR, «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995. Excepto:

Materias de los apartados 1, b) y 1, c) (marginal 2509);
Materias del apartado 5;
Soluciones del nitrato amónico del apartado 20.

Clase 8:

Todas las materias líquidas clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2801 del ADR, «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995. Excepto:

Ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6;

Bromo y el bromo en solución del apartado 14;
Galio del apartado 65 C;
Mercurio del apartado 66 C;
Materias del apartado 61.

Clase 9:

Todas las materias líquidas clasificadas en las letras b) y c) según el marginal 2901 del ADR, «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

6140

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Dapsa», 685711 12 x 500 Alcohol, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Dapsa».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Dapsa», con domicilio social en el apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Dapsa», 685711 12 x 500 Alcohol, fabricado por «Dapsa», en su instalación industrial ubicada en Amposta.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12090/96, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-378, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Dapsa», 685711 12 x 500 Alcohol.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior:

12 botellas de plástico de 500 ml.
Diámetro: 72,6 mm; altura 168 mm; diámetro int. boca 20,8 mm.
Peso: 38 gr (sin tapón).

Embalaje exterior:

Caja de cartón tipo 0201, cartón ondulado doble-doble, canales B y C.
Dimensiones (mm): 209 x 225 x 183.
Gramaje total: 733 gr/m².
Composición: Kraft blanco 150/paja 125/paja 110/paja 125/kraft 130.
Cerrado cinta adhesiva 5 cm ancho.
Código: UN 4G/Y6/S/97/E/H-378/DAPSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG), aire (OACI-IATA):

ADR-TPC-TPF-RID:

Clase 3: Etanol (alcohol etílico) y sus soluciones acuosas. Número ONU 1170, apartado 3.º b.

IMO-IMDG:

Clase 3: Alcohol etílico. Número ONU 1170, página 3219.

OACI-IATA:

Clase 3: Alcohol etílico. Número ONU 1170. Instrucción de embalaje: 305, Y305, 307, 309, Y309, 310.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 17 de febrero de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

6141

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Dapsa», 685702 24 x 250 Alcohol, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Dapsa».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Dapsa», con domicilio social en el apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Dapsa», 685702 24 x 250 Alcohol, fabricado por «Dapsa», en su instalación industrial ubicada en Amposta.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12089/96, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-377, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Dapsa», 685702 24 x 250 Alcohol.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior:

24 botellas de polietileno alta densidad de 250 ml.
Diámetro: 57 mm; altura 142 mm; diámetro int. boca 20,8 mm.
Tara: 26 gr (sin tapón).

Embalaje exterior:

Caja de cartón tipo 0201, cartón ondulado doble-doble, canales B y C.
Dimensiones (mm): 354 x 236 x 158.
Gramaje total: 733 gr/m².
Composición: Kraft blanco 150/paja 125/paja 110/paja 125/kraft 130.
Cerrado con cinta adhesiva 5 cm ancho.
Código: UN 4G/Y6/S/97/E/H-377/DAPSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG), aire (IATA-OACI):

ADR-TPC-TPF-RID:

Clase 3: Etanol (alcohol etílico) y sus soluciones acuosas. Número ONU 1170, apartado 3.º b.

IMO-IMDG:

Clase 3: Alcohol etílico. Número ONU 1170, página 3219.

OACI-IATA:

Clase 3: Alcohol etílico. Número ONU 1170. Instrucción de embalaje: 305, Y305, 307, 309, Y309, 310.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 17 de febrero de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

6142

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel de plástico rígido, marca «Allibert, S. A.», modelo NTK/M1M/6C10, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Allibert, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Allibert, Sociedad Anónima», con domicilio social en camí Reial, 8, municipio de Palau de Plegamans (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel, marca «Allibert, S. A.» modelo NTK/M1M/6C10, fabricado por «Allibert, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Palau de Plegamans;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, «ICIT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12113/97-3, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-081 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca: «Allibert, S. A.», modelo NTK/M1M/6C10.

Características:

Gran recipiente a granel de plástico rígido.

Material: Polietileno lineal.

Dimensiones:

Largo: 1.180 milímetros.

Ancho: 970 milímetros.

Alto: 1.105 (1M) y 732 (6C) milímetros.

Volumen: 1.000 litros (1M) y 600 litros (6C).

Espesor mínimo: 6 milímetros.

Estructura:

Material: Acero al carbono galvanizado o pintado (K o M).

Dimensiones:

Largo: 1.260 milímetros.

Ancho: 1.050 milímetros.

Alto: 1.337 (1M) y 966 (6C) milímetros.

Válvula obturación: Roscado DN 50.

Equipos de seguridad: Herméticamente cerrado (tóxicos) o válvula de seguridad.

Densidad relativa de las materias de llenado: 1,9 gramos/centímetros³

Código: UN 31H1/Y/0297/E/Allibert, S. A./7344/2040.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR) y ferrocarril (TPF-RID):

Materias clasificadas en b y c de las clases indicadas a continuación y que según el marginal 3657 b se cumpla la relación $1,5 y - 1,71 x \leq 89$ (x = tensión de vapor de la materia a transportar a 15 °C; y = ídem a 55 °C).

Clase 3:

3.º b) Sólo los alcoholes;

17.º b) el metanol.

Clase 5.1:

A) Las materias comburentes líquidas y sus soluciones acuosas.

1.º El peróxido de hidrógeno y soluciones.

b) Soluciones acuosas que contengan un mínimo del 20 por 100, pero menos del 60 por 100.

c) Soluciones acuosas que contengan como mínimo el 8 por 100, pero menos del 20 por 100.

B) Las soluciones acuosas de materias comburentes sólidas.

11.º b) Solución de clorato cálcico.

Solución de clorato potásico.

Solución de clorato sódico.

Clase 5.2:

Peróxidos orgánicos:

Sólo los peróxidos orgánicos de tipo F, líquidos, citados expresamente en el marginal 2.555 (2).

Clase 6.1:

12.º b) La anilina.

14.º c) Éter monobutílico del etilenglicol.

Alcohol furfurílico.

El fenol en solución.

27.º Las materias orgánicas tóxicas corrosivas así como las soluciones y mezclas de materias orgánicas tóxicas corrosivas.

b) Los cresoles o el ácido cresílico.

Clase 8:

A) Materias de carácter ácido:

Materias inorgánicas:

1.º b) Ácido sulfúrico.

Ácido sulfúrico residual.

2.º b) Ácido nítrico con un contenido máximo del 55 por 100 de ácido.

4.º b) Las soluciones acuosas de ácido perclórico con un contenido máximo del 50 por 100 de ácido en masa.